



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064-2022-MPU-ALC.

Contamana, 24 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 001-2022-GSSA-SGSGA-ATM, de fecha 11 de febrero del 2022, el Responsable del Área Técnica Municipal – ATM para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento; en el cual solicita la incorporación de las actividades del Área Técnica Municipal – ATM en el Plan Operativo Institucional – POI 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, a fin de promover la gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeto al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares publico locales; 4,1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión por el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) Promover los servicio de saneamiento rural; 4.5) realiza campaña locales sobre educación sanitaria.

Que, conforme al Artículo 32° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el D-Leg-1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15.000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblados rural: aquel que no sobrepasen de los dos mil habitantes 2.000) y b) pequeñas ciudades aquellas que tenga entre dos mil uno 2.001) y quince mil (15.000).

Que, conforme al Artículo 14° del D.L 120 concordante con el Artículo 140° del D.S. 019-217-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a





CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064-2022-MPU-ALC.

Contamana, 24 de febrero de 2022

través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales.

Que, asimismo, el Artículo 10° del D.L. 120, concordante con los Artículos 117° y 118° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Que, las actividades del (ATM) propuesta para el año 2022, esta orientadas a desarrollar acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito, en el marco de los modelos operacionales del **Producto 3000882 “Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenible”** del Programa Presupuestal Institucional (PPI) 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y las visaciones de Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Legal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Servicio Saneamiento y Ambiente, y el Área Técnica Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DISPONER la Incorporación de las Actividades del Área Técnica Municipal (ATM) en el Plan Operativo Institucional (POI) 2022, de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, y actualización de las actividades a considera durante el presente año, que se encuentran orientadas a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito; dicho forma parte integral de la presente Resolución.



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064-2022-MPU-ALC.

Contamana, 24 de febrero de 2022

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización y la Gerencia de Administración y Finanzas, del Pliego, garantice la Asignación Presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades.

ARTICULO TERCERO. HACER, de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE



Distribución:

ALC
GM
OAL
GPPyO
GAF
GSSyA
ATM